 Alcaldía de Bucaramanga	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Código: F-GSEP-4300-238.37-N01.01.F08
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 6.0
		Fecha de Aprobación: 20/10/2022

Fecha	2 de Febrero	Hora inicio: 7:00 am	Hora finalización: 8:00 am
Lugar			
Tema	ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE		

OBJETIVO	Conformación de Comité de Alimentación Escolar CAE
----------	--

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Agenda de la reunión:

Conformación y presentación de los Integrantes del CAE
 Asignación de fechas de reunión de CAE de la Inst. T.B.S. para el año 2026

2. Toma de asistencia.

Dando cumplimiento a la resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, el comité de alimentación escolar está conformado por:

- Tres (3) padres de familia por establecimiento educativo, más un (1) padre de familia adicional en representación de las sedes diferentes a la principal y con 100 o más estudiantes, y otro padre de familia del conjunto de las sedes que tienen menos de 100 estudiantes, todos ellos seleccionados por los padres de familia.
- Un (1) representante del personal manipulador de alimentos que sea preferiblemente padre de familia o acudiente de la Institución Educativa.
- Un (1) representante de los docentes por la sede principal y uno más por el conjunto de las demás sedes del establecimiento educativo (seleccionado por los docentes del establecimiento educativo).
- El Personero estudiantil.
- Dos (2) niños, niñas, adolescentes o jóvenes beneficiarios del Programa que cursen entre sexto y décimo grado y sean representantes de curso o grado. Estos serán escogidos en reunión de los representantes de cada curso o grado. El establecimiento educativo generará las condiciones para esta oportuna designación en el primer bimestre.

Por consiguiente, a continuación, se relacionan las personas que integran el comité CAE en la sede educativa.

Nombre	Cargo	Teléfono	correo
Johanna Velasco P.	Padre familia	945 314 3051515	
Angie Tatiana Garces Gonzalez	Manipuladora	3182502347	tatis.mibebi@hotmail.com
Isela Garcia Suarez	Manipuladora	3184968653	
Leynier Ostra Garcia	Dir. de Equipos	3124421029	leynier2020@gmail.com
MARIA ANDRADO PEREZ	Representante 11	3123166631	carampe1226@hotmail.com
Maria Victoria Otilia B	Representante 5	3071432180	marcelita0270205@hotmail.com
Jhanna Mariela Arau Manilla	Docente	3167113403	jhannamariala@gmail.com
ERIKA L. ARENIZ PENARANDA	Supervisora	3150519153	ing.ekareniz@gmail.com
Monica Patricia Ocampo Ortiz	Representante 1,2,3	3168826931	monica.patricia.ocampo.ortiz@gmail.com
Adriana M. Galeano Rodriguez	UT BSA MONICA	3178532148	utbgainnova@gmail.com
Comité Andes R. & Arz. F.	Coordinador PAE	3183044141	paebucaramanga.edu.co
Nubia Acosta Soto	Coordinadora	3173747516	nacosta17@yahoo.com
Diego Fernando Motta W	Revisor	3046566433	iecommesozepulad@bucaramanga.edu.co
Monica M. Fayad D	Secretaria	3174646117	mafayad@gmail.com
Ma Victoria Otilia B	Beneficiaria	3071432180	marcelita0270205@gmail.com
Abulento Cones B.	Coordinador	3134612322	abulento15@hotmail.com



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Código: F-GSEP-4300-238.37-N01.01.F08

Versión: 6.0

ACTA DE REUNIÓN

Fecha de Aprobación: 20/10/2022

Funciones del comité CAE:

El rector informa o da a conocer las funciones de los integrantes del comité CAE, los cuales se relacionan:

- a. Hacer seguimiento para el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa, al cual le realizarán permanente acompañamiento.
- b. Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico.
- c. Determinar ajustes en las focalizaciones individuales partiendo de la asignación de cupos dada al establecimiento educativo en la focalización general realizada por la ETC.
- d. Realizar seguimiento a los planes de mejora establecidos por las Entidades Territoriales, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.
- e. Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa, a través de las Mesas Públicas que convoque la Entidad Territorial, de acuerdo con el procedimiento establecido por esta.
- f. Reportar de manera inmediata a la Entidad contratante y al operador cualquier preocupación o irregularidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, a través de los medios y sistemas dispuestos para tal fin.
- g. Enviar a la Entidad Territorial informe bimestral consolidado de vigilancia, el cual deberá ser remitido de manera escrita, máximo a los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización de cada bimestre, acción que debe estar articulada con la Asociación de Padres de Familia, incluyendo evidencias de incumplimientos, de ser detectados, y planteando las acciones de mejora que sean requeridas al operador con respecto a la ejecución del PAE; en caso de ser advertidas irregularidades en la respectiva ejecución, estas deberán constatarse en dicho informe, el cual deberá contener como mínimo la descripción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que configuren la situación o tipifiquen algún tipo de conducta, observación o presunta irregularidad en la implementación del Programa y las fuentes de información o mecanismos de verificación empleados para constatarla. En caso de no recibir informe bimestral dentro de los plazos establecidos, la Entidad Territorial asumirá que no se presentaron incumplimientos o novedades que requirieran acciones de mejora por parte del operador.
- h. Participar de las capacitaciones a las que se le convoque referentes a la operación del PAE, que incluye las jornadas de inducción o reinducción a los CAE, las que deberá realizar la Entidad territorial al inicio y durante la operación del PAE.
- i. Gestionar con los padres de familia de las diferentes sedes educativas la conveniencia de ayudar en el proceso de vigilancia en sus sedes y comunicar al CAE.
- j. Establecer los criterios a implementar para evitar pérdida de alimentos y consumo de excedentes por los estudiantes con mayor necesidad. Cuando existe un excedente permanente de raciones asignadas, debe ser informado por el establecimiento educativo para ajustar el número de complementos asignados. De la misma manera, la ETC, con su equipo técnico al encontrar un número de beneficiarios reportados inferior al número de complementos asignados, debe hacer el ajuste y reportar al establecimiento educativo para conocimiento del Rector y el CAE.

Seguidamente se contextualiza el proceso de focalización que se realiza, dando cumplimiento a la normatividad mencionada, resolución 335 del 23 de diciembre de 2021

Artículo 4. Criterios de priorización de sedes y grados. Estos definen el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria; (...). Se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Código: F-GSEP-4300-238.37-N01.01.F08

Versión: 6.0

ACTA DE REUNIÓN

Fecha de Aprobación: 20/10/2022

- **Primero:** Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.
- **Segundo:** Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.
- **Tercero:** Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.
- **Cuarto:** Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

Parágrafo. Una vez determinada la modalidad de complemento alimentario a ser entregada en cada establecimiento y sede educativa por parte de las ETC, los rectores junto con los Comités de Alimentación Escolar (CAE) deben realizar los ajustes a las asignaciones de los complementos por estudiante, teniendo en consideración: (i) beneficiarios no interesados en recibir el PAE; (ii) variaciones en la matrícula que genera faltantes o excedentes con respecto a las raciones asignadas; (iii) condiciones especiales de algunos estudiantes que ameritan ser beneficiarios y otras que sean adecuadamente sustentadas y no contrarias a los criterios de priorización. Estos ajustes tendrán que ser claramente soportados y evidenciados en el SIMAT, en la estrategia correspondiente al Programa.

CRONOGRAMA DE REUNIONES CAE SEGÚN CIRCULAR 37 DEL 24 FEBRERO DE 2025

Cronograma de reunión de conformación y reuniones de seguimiento CAE vigencia 2026:

Conformación CAE 2026	Primera Reunión Seguimiento CAE	Segunda Reunión Seguimiento CAE	Tercera Reunión Seguimiento CAE	Cuarta Reunión Seguimiento CAE
2 febrero de 2026	20 abril de 2026	1 junio de 2026	24 agosto de 2026	19 octubre de 2026

Fecha límite de envío de actas de reunión CAE a la Secretaría de Educación

Conformación CAE 2024	Primera reunión seguimiento CAE	Segunda reunión seguimiento CAE	Tercera reunión seguimiento CAE	Cuarta reunión seguimiento CAE
28 febrero 2026	30 abril de 2026	30 junio de 2026	31 agosto de 2026	31 octubre de 2026

3. Temas a desarrollar:

- Presentación de los integrantes del Comité CAE en sede A
- Fechas de próximas reuniones



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Código: F-GSEP-4300-238.37-N01.01.F08

Versión: 6.0

ACTA DE REUNIÓN

Fecha de Aprobación: 20/10/2022

- Información al CAE de nuevas directrices para el CAE
- Manejo de horario para la entrega del PAE

4. Compromisos por parte del operador:

El operador se compromete a realizar entrega del PAE en el horario de 7.30 a.m. para jornada de mañana y 1.30 p.m. para jornada de la tarde, cubriendo 100% primaria.

5. Conclusiones y recomendaciones:

Se informa al Comité que la niña Victoria del grado 5, será integrante del CAE como beneficiaria del PAE, igualmente el personero de nuestra Institución será invitado a las próximas reuniones.

- Seguidamente se relaciona los integrantes del CAE del I.E Técnico Damaso Zapata para el año 2026, sede A.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ASISTENCIA A PROXIMA REUNION	CAE	20 de abril, Hora: 7.30 a.m.

En constancia de la aprobación, se relaciona los que en ésta intervinieron.

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO Y NO. CELULAR
Diego Fernando Motta Nieto	IETDZ	Rector	iedamasozapata@bucaramanga.edu.co
Abelardo Correa Barrios	IETDZ	Coordinador primaria mañana	abcoba@hotmail.com
Nubia Acosta Soto	IETDZ	Coordinadora grados 10° y 11°	Nacasa17@yahoo.com
Monika A. Fayad D.	IETDZ	Secretaria	Monika.fayad@bucaramanga.edu.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

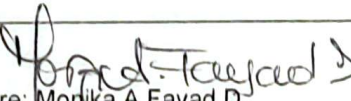
Código: F-GSEP-4300-230.37-N01.01.F08

Versión: 6.0

ACTA DE REUNIÓN

Fecha de Aprobación: 20/10/2022

Camilo Andrés	IETDZ	Coordinador PAE-SEB	pae@bucaramanga.edu.co
Layneker Ortiz Garcia	IETDZ	Técnico PAE	Layneker2020@gmail.com
Erika L. Areniz P.	IETDZ	Supervisora operador	Ing.ekareni2@gmail.com
Adriana Galeano R.	IETDZ	Profesional operador	utbgainnova@gmail.com
Johanna M. Arias M.	IETDZ	Docente primaria	Johannamancilla@gmail.com
Monica P. Ocampo Ortiz	IETDZ	Representante padres grados 1,2 y 3	monicapatriciaocampoortiz@gmail.com
Johanna Velasco	IETDZ	Representante padres grados 4 y 5	3143051515
Maria Victoria Ortiz B.	IETDZ	Beneficiaria PAE	Marcelita02110205@gmail.com
Gloria Amparo Pérez	IETDZ	Representante padres grados 11	Giampe1226@gmail.com
Ingrid Tatiana Garcés G.	IETDZ	Manipuladora PAE	Tatis.mibebe@gmail.com
Isela María García	IETDZ	Manipuladora PAE	3184968683

Redactada por	Firma  Nombre: Monika A Fayad D Entidad-Cargo: Administrativo Correo electrónico: monika.fayad@bucaramanga.edu.co
---------------	---

CIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interdependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov